

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Medellín Rentals LLC
Demandado	María Camila Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2020 00455 00
Providencia	Allega respuesta, resuelve solicitud, requiere

Se incorpora al expediente digital la respuesta emitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO al oficio No. 638 de fecha 13 de agosto de 2021, mediante la cual informa que *“el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona jurídica”* (Doc. 34)

Por otra parte, mediante memorial presentado el 24 de enero de 2022, el abogado JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO solicita al despacho aclarar el auto proferido el 18 de enero de 2022 *“en el sentido de indicar el tamaño razonable del aviso, indicando las dimensiones y el tamaño de las letras”*

Dicha solicitud se NIEGA, por las siguientes razones:

- 1) Señala el artículo 285 del C.G.P. que hay lugar a la aclaración cuando la providencia *“contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda”*. El auto del 18 de enero de 2022 es suficientemente claro, entendible y de fácil lectura. El memorialista, como profesional del derecho, debe estar en la capacidad de comprenderlo. Igualmente, su petición se responde con la simple lectura del auto.
- 2) Su manifestación referente a que el *“aviso colocado en el inmueble cumple con los requisitos de ley”*, denota su intención de insistir en una discusión que ya fue zanjada. Su inconformidad al respecto fue resuelta de forma desfavorable y se negó la apelación por improcedente (art. 43-2 del C.G.P.).

Por otra parte, se le REQUIERE para que aporte la prueba de radicación de los oficios No. 636 y 637 del 13 de agosto de 2021 ante las entidades correspondientes.

Igualmente, deberá aportar el Certificado de Tradición del inmueble con matrícula No. 001-728938 con la respectiva inscripción de la demanda. El Despacho envió el oficio desde el 7 de septiembre de 2021 y aún no se tiene respuesta:

**OFICIO Nro. 635 RADICADO 2020-00455**

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
 Mar 07/09/2021 8:32

Para: Documentos Registro Medellín Zona Sur <documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co>  
 CC: Sebastián Arenas Sáenz <sebastianarenassaenz@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (279 KB)  
 2020-00455 OFICIO Inscriccion dda.pdf;

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN  
 ZONA SUR**

Buenos días,

Me permito remitirles el oficio Nro. 635 dentro del proceso Verbal (Reivindicatorio) con radicado 2020-00455 para que sirvan inscribir demanda sobre inmueble.

Atentamente,

Se precisa la inscripción de la demanda y las fotografías del aviso instalado a fin de incluir el contenido de este ultimo en el Registro Nacional de Emplazados (Art. 375-7 inc. Final del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae45cb85c25192a6a0ff3c4cb1fc7f2ccf9a9dfb1d41890069bf876f2e8bc7af**

Documento generado en 27/01/2022 08:08:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>